



## Región de Murcia

Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6  
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

[www.carm.es/cpt/](http://www.carm.es/cpt/)

### CONSULTA PÚBLICA PREVIA

#### **PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CORPORACIONES LOCALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA EN EL ESPACIO PÚBLICO URBANO.**

La Consejería de Fomento e Infraestructuras, a instancia de la Dirección General de Territorio y Arquitectura, tiene la intención de proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a Corporaciones Locales para la redacción de proyectos cuyo objeto sea la implementación de soluciones basadas en la naturaleza en el espacio público urbano y siguiendo para ello con el procedimiento de elaboración de reglamentos establecido en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

A tal efecto y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la C.A.R.M. con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley y reglamentos a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece lo siguiente:

“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”.

De acuerdo con ello, y teniendo en cuenta el carácter de disposición general que ahora se propone, se comunica la siguiente información relacionada con la misma:





## Región de Murcia

Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6  
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

[www.carm.es/cpt/](http://www.carm.es/cpt/)

### 1. Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:

Las Soluciones basadas en la Naturaleza son enfoques, acciones o procesos que utilizan los principios de la naturaleza para dar solución a distintos problemas relacionados con la gestión urbana, como la adaptación al cambio climático, la gestión de los recursos, del agua, la calidad del aire y el entorno.

En una sociedad cada vez más urbana, las soluciones basadas en la naturaleza son herramientas útiles, económicas y con valor añadido en ahorro de costes y generación de empleo local. Las Soluciones basadas en la Naturaleza ayudan a desarrollar las ciudades con un enfoque sostenible para ser resilientes, saludables y, en definitiva, habitables y vivas.

Las Soluciones basadas en la Naturaleza están especialmente enfocadas a resolver problemas de gestión de sostenible del agua de lluvia y mitigación de los efectos de las inundaciones en áreas urbanas, captura de carbono y otros contaminantes atmosféricos contribuyendo a la calidad del aire, y moderar los efectos “isla de calor” en las ciudades como consecuencia del cambio climático.

### 2. Necesidad y oportunidad de su aprobación:

La Estrategia de Arquitectura y Construcción Sostenible de la Región de Murcia (EACS) liderada por la Dirección General de Territorio y Arquitectura, alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU y con la Agenda Urbana Europea, constituye la hoja de ruta para la transición de un modelo de economía lineal a un modelo circular en el sector de la edificación en la región.

Dicha estrategia, que aborda todas las fases del proceso edificatorio desde la perspectiva y soporte de un modelo de ciudad sostenible, contempla como una línea de acción específica (LA13) el “Impulso a las Soluciones Basadas en la Naturaleza”, orientadas a avanzar hacia este paradigma de sostenibilidad en el ámbito urbano.

Las Soluciones Basadas en la Naturaleza (SBN) son enfoques, acciones o procesos que utilizan los principios de la naturaleza para abordar los retos y desafíos en una sociedad cada vez más urbana. Según estipula la Unión Europea, las SBN están inspiradas y respaldadas por la naturaleza, son rentables, proporcionan simultáneamente beneficios ambientales, sociales y económicos y ayudan a construir la resiliencia en las ciudades ante los efectos del cambio climático. La política de investigación e innovación de la Unión Europea considera fundamental abordar los desafíos a que se enfrentan las ciudades desde la perspectiva de las SBN, y convertirlos en oportunidades de innovación que optimicen las sinergias entre la naturaleza, la sociedad y la economía.

El Plan de Acción EACS 2020-2030 que constituye la parte ejecutiva de la Estrategia de Arquitectura y Construcción Sostenible, contempla entre sus acciones la “Mejora de la calidad del medio urbano a través de las SBN”, y establece entre otras medidas la articulación de subvenciones a Corporaciones Locales para la redacción de





**Región de Murcia**

Consejería de Fomento  
e Infraestructuras

Plaza de Santoña, 6  
30071 – Murcia.

Dirección General de Territorio y Arquitectura

[www.carm.es/cpt/](http://www.carm.es/cpt/)

planes, proyectos y financiación de actuaciones cuyo objeto sea la implementación de SBN en edificios y espacios públicos.

En este sentido la Dirección General de Territorio y Arquitectura pretende poner en marcha a través de la presente Orden un programa específico de fomento a la ejecución de SBN en los espacios públicos de la región.

**3. Objetivos de la norma**

Con la aprobación de estas Bases Regulatoras se busca concretamente:

- Establecer por parte de la Consejería de Fomento e Infraestructuras el impulso a la implementación de Soluciones Basadas en la Naturaleza en el espacio público urbano de la región.
- Facilitar a los Ayuntamientos, como organismos responsables de actuaciones y políticas urbanas en los municipios de la región, la disposición tanto de proyectos como de financiación para la implementación de SBN en los espacios públicos urbanos de sus municipios.
- Contribuir a que los espacios libres urbanos de la región sean más saludables y seguros, y con un alto nivel de calidad ambiental, de modo que contribuyan a generar comunidades más sostenibles.

**4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:**

No se contemplan.

El plazo para efectuar los trámites anteriores será de 15 días hábiles previsto en el art.53.3.a) de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente documento en la página web de Participación Ciudadana.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA, Fdo.: Jaime Pérez Zulueta (Documento firmado electrónicamente)	LA SUBDIRECTORA GENERAL DE TERRITORIO Y ARQUITECTURA Fdo.: María de La O Chica Uribe (Documento firmado electrónicamente)	LA JEFE DE SERVICIO DE ARQUITECTURA Fdo.: Carmen García Loira (Documento firmado electrónicamente)
---	---	--

